INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

RESOLUCIÓN NÚMERO 0.0279 **DE 2018**
21 FEB 2018

"Por la cual se crea y conforma el Comité Institucional de Gestión y Desempeño en el Instituto Nacional de Salud"

LA DIRECTORA GENERAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Decreto No 4109 de 2011, el Decreto 2774 de 2012 y la demás normas concordantes y reglamentarias,

CONSIDERANDO

Que el Instituto Nacional de Salud – INS – es una entidad de naturaleza científica y técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio creado por el Decreto 470 de 1968, con cambio de naturaleza mediante el Decreto 4109 de 2011 y reestructurado a través de los Decretos 2774 y 2775 del 28 de diciembre de 2012, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, perteneciente al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que el artículo 1 de la Ley 872 de 2003 creó el Sistema de Gestión de la Calidad de las entidades del Estado, como una herramienta de gestión sistemática y transparente que permite dirigir y evaluar el desempeño institucional en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios a cargo de las entidades y agentes obligados, enmarcada en los planes estratégicos y de desarrollo de dichas entidades.

Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país", integró en un solo Sistema de Gestión los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, previstos en las Leyes 489 de 1998 y 872 de 2003, respectivamente, el cual deberá articularse con el Sistema de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998.

Que a fin de reglamentar el alcance del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno, estableciendo un modelo que integre y articule los mismos determinando su campo de aplicación, se expidió el Decreto 1499 de 2017, modificatorio del Decreto 1083 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Función Pública.

Que mediante el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector Función Pública, modificado por el Decreto 1499 de 2017, se actualizó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión del que trata el Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del mencionado decreto.

Que mediante Decreto 1499 de 2017, se modificó el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, sustituyendo el Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015.

Que en consecuencia de lo anterior, el artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1083 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Función Pública, determinó que en cada una de las entidades se debe integrar un «Comité Institucional de Gestión y Desempeño» encargado de orientar la implementación y operación del Modelo integrado de Planeación y Gestión MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el modelo y que no sean obligatorios por mandato legal, siendo este liderado en el nivel descentralizado por los subdirectores generales o administrativos o los secretarios generales o quienes hagan sus veces, e integrado por los servidores públicos del nivel directivo o asesor que designe el representante legal de cada entidad.

Que, por lo anteriormente expuesto, se considera necesario derogar la Resolución 1318 de 2016, teniendo en cuenta que el «Comité Institucional de Desarrollo Administrativo» del INS, en adelante se denominara, «Comité Institucional de Gestión y Desempeño», sumado a que las funciones de dicho comité, fueron determinadas de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1083 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Función Pública, modificado por el Decreto 1499 de 2017.

Que, en cumplimiento de las disposiciones legales enunciadas, se hace necesario crear y conformar el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Nacional de Salud

Con fundamento en las anteriores consideraciones

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Creación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Crear el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Nacional de Salud.

ARTÍCULO SEGUNDO. Conformación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. El Comité Institucional de Gestión del Instituto Nacional de Salud estará conformado por:

1. El Secretario General quien lo presidirá.
2. Un Asesor delegado por el Director General de la Entidad.
3. El Jefe de la Oficina de Tecnologías de Información y las Comunicaciones.
4. El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.
5. El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, quien ejercerá la Secretaría Técnica.
6. El Coordinador del Grupo Gestión Financiera.
7. El Coordinador del Grupo de Gestión Administrativa.
8. El Coordinador del Grupo de Gestión del Talento Humano
9. El Coordinador del Grupo de Atención al Ciudadano.
10. El Coordinador del Grupo de Gestión Documental, Correspondencia y Biblioteca.
11. El Responsable de Comunicaciones Institucionales.
12. El Coordinador del Grupo de Gestión Contractual.

PARÁGRAFO 1°: Al Comité podrán asistir delegados del nivel directivo o asesor.

PARÁGRAFO 2°: El Comité podrá invitar a sus reuniones con carácter permanente u ocasional, a los servidores públicos que, por su condición jerárquica, funcional o conocimiento técnico, deban asistir según los asuntos a tratar. Estas personas tendrán voz, pero no voto. La citación a estos servidores la efectuará el Secretario Técnico a través de las convocatorias a las sesiones.

PARÁGRAFO 3°: El Jefe de la Oficina de Control Interno del INS será un invitado permanente del Comité y asistirá a las sesiones del mismo con voz, pero sin voto.

PARÁGRAFO 4°: Este Comité sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y que no sean obligatorios por mandato legal, en especial, el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo de que trataba la Resolución interna No 1318 de 2016 y demás disposiciones concordantes.

ARTÍCULO TERCERO. Funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Son funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, las siguientes:

1. Aprobar y hacer seguimiento, por lo menos una vez, cada dos (2) meses, a las acciones y estrategias adoptadas para la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
2. Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación, sostenibilidad y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
3. Proponer al Comité Sectorial de Gestión y el Desempeño Institucional, iniciativas que contribuyan al mejoramiento en la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG.
4. Presentar los informes que el Comité Sectorial de Gestión y el Desempeño Institucional y los organismos de control requieran sobre la gestión y el desempeño de la entidad.
5. Adelantar y promover acciones permanentes de autodiagnóstico para facilitar la valoración interna de la gestión.
6. Asegurar la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y directrices en materia de seguridad digital y de la información.
7. Aprobar y hacer seguimiento a los planes, programas, proyectos, estrategias y herramientas necesarias para la implementación interna de las políticas de gestión.
8. Las demás que tengan relación directa con la implementación, desarrollo y evaluación del Modelo.

ARTÍCULO CUARTO. Secretaría Técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación del INS o quien haga sus veces, ejercerá la Secretaria Técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

ARTÍCULO QUINTO. Funciones de la Secretaría Técnica. Son funciones de la Secretaría Técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, las siguientes:

1. Convocar a sesiones a los integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño e invitados, indicando: hora, día y lugar de reunión.
2. Programar la agenda del Comité institucional de Gestión y Desempeño y enviarla previamente a cada uno de los integrantes del Comité.
3. Elaborar las actas de cada sesión.
4. Custodiar, conservar y coordinar el archivo y control de las actas del Comité, así como de los demás documentos que se posean, tanto en medio físico como electrónico.
5. Hacer seguimiento a las decisiones adoptadas y compromisos adquiridos por el Comité, por lo menos una vez cada dos meses, a la ejecución de las Políticas de Gestión y Desempeño del INS.
6. El Secretario Técnico deberá preparar el orden del día y la documentación que deba presentarse al Comité, levantará el acta de cada reunión que será suscrita por los integrantes del Comité que participaron en ella y hará el seguimiento a los compromisos y decisiones que se establezcan en el Comité.

ARTÍCULO SEXTO. Sesiones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. El Comité se reunirá en sesión ordinaria una vez cada dos (2) meses. No obstante, se podrá reunir de manera extraordinaria por solicitud de los integrantes y su convocatoria la hará el Secretario Técnico, en forma escrita a sus miembros o por correo electrónico, con una antelación no inferior a tres (3) días calendario.

Parágrafo: Se podrán celebrar sesiones virtuales, las cuales serán solicitadas por la Secretaria Técnica. En las sesiones virtuales se podrán deliberar y decidir por medios de comunicaciones simultánea o sucesiva, utilizando los recursos tecnológicos en materia de telecomunicaciones tales como: fax, teléfono, teleconferencia, videoconferencia, correo electrónico, internet, conferencia virtual o vía chat y todos aquellos medios que se encuentren al alcance de los miembros del Comité.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia y derogatorias. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución No 1318 de 2016 y demás disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 21 FEB 2018

MARTHA LUCIA OSPINA MARTINEZ
Directora General

Revisó: Esperanza Martinez Garzón, Secretaria General.
Luis Ernesto Flórez Simanca, Jefe Oficina Asesora Jurídica
Elaboró: Luis Antonio Ayala Ramírez, Jefe Oficina Asesora de Planeación (e)
Adecuación Jurídica: Amanda Rivera / Anderson Lopez.